



## Nota Informativa

15 de abril de 2020

# Decreto sobre la extinción de Fideicomisos, mandatos y análogos públicos, como fuente de financiamiento del gobierno federal

### Presentación

La convergencia de las tendencias económicas a la baja, iniciadas desde fines de 2019, con los conflictos en el mercado petrolero y la eclosión de la pandemia del COVID 19, en el primer trimestre de 2020, están conduciendo el orden mundial a una crisis económica, que se augura de gran profundidad. Los gobiernos de diversas naciones han instrumentado medidas y apoyos económicos que buscan atajar y evitar que la recesión se prolongue más allá de lo necesario, implementando acciones para reactivar sus economías.

La crisis está provocando una fractura de los ciclos de reproducción económica, que a su vez afectan los flujos de ingreso y financiamiento de todos los agentes económicos, las empresas, las familias y los gobiernos.

---

En este contexto, el gobierno mexicano ha emprendido la búsqueda de mecanismos de financiamiento, para cumplir con sus funciones y otorgar transferencias a los sectores social y privado, sin tener que recurrir al aumento de las contribuciones (impuestos, derechos o productos) por parte de las familias y las empresas.

La actual administración ha definido como uno de sus principios rectores, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la adopción de la "Economía para el bienestar", por lo cual con base en él pretende la instrumentación de medidas que le permitan su cumplimiento, en particular, en la situación de crisis que comienza a confrontar el país.

Con este propósito, el pasado día 2 de abril, el Ejecutivo Federal emitió el "Decreto que ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", sin estructura orgánica, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de tal fecha, mediante el cual se instruye a las Dependencias y Entidades del gobierno federal para que inicien los procesos correspondientes y enteren los recursos públicos disponibles en ellos, a la Tesorería de la Federación.

De manera puntual, la medida tiene el objetivo de aportar liquidez para financiar el Plan de Recuperación Económica, toda vez que no se tiene previsto contratar deuda adicional ni aumentar los impuestos, para tal fin.

En este contexto, esta Nota tiene como objetivo identificar los fideicomisos, mandatos y análogos, por grupos temáticos, susceptibles de ser disueltos, su número y monto de recursos potenciales a obtener.

## **Extinción de Fideicomisos: alcances y limitaciones del acto jurídico**

Para emitir el Decreto para la extinción de fideicomisos, mandatos y análogos el Ejecutivo Federal invocó sus facultades constitucionales, asentadas en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de lo previsto en los artículos: 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 13 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 17 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Los argumentos que sustentan la decisión, para proceder a la extinción señalada, se citan en los considerandos y se refieren a los principios que guían la política del actual gobierno, para conducirse con “austeridad republicana, lo que implica combatir el despilfarro de los bienes y recursos nacionales”, así como la aplicación de los principios establecidos en el artículo 134 constitucional, respecto a “la administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, mismos que también deberían aplicarse a los recursos de los instrumentos financieros señalados. Es decir, se infiere, que el ejecutivo federal considera que los recursos disponibles en los fideicomisos, mandatos y análogos federales sin estructura orgánica, no se emplean bajo los principios de la política gubernamental ni conforme a lo establecido en el citado artículo 134 constitucional.

Por otra parte, los resultados de las auditorías practicadas por la propia Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los fideicomisos públicos sustentan la opinión del ejecutivo federal, pues a partir de ellas se ha

concluido que la operación de los Fideicomisos públicos se caracteriza por la opacidad, la falta de transparencia y la rendición de cuentas, amparados en la salvaguarda del secreto bancario. La ASF señala que, en general, no existe información suficiente o contabilidad confiable de los fideicomisos, no se saben los montos recaudados, ni los beneficiarios directos de los subsidios, ni las obras que se ejecutan con el dinero público encapsulado en estos contratos<sup>1</sup>.

Importa comentar que los fideicomisos, mandatos y análogos federales sin estructura orgánica son aquellos cuya existencia no requiere de un organigrama funcional ni del personal correspondiente, y por esta razón se se distinguen de los señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley de Federal de las Entidades Paraestatales.

Asimismo, el Decreto de Extinción se refiere a los fideicomisos, mandatos y análogos de carácter federal, es decir aquellos suscritos por el gobierno federal, que según lo dispuesto por el artículo 9 de la LFPRH, se hace por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de entidad fideicomitente única de la administración pública centralizada y, por tanto, constituidos con fondos del presupuesto federal.

Si bien, el gobierno federal puede, en asociación o por convenio, constituir fideicomisos o mandatos y análogos con gobiernos locales o personas físicas o morales de carácter privado, estos fideicomisos también son objeto del Decreto, pues el acto jurídico que les da origen no modifica la naturaleza

---

<sup>1</sup> Irma Erendira Sandoval, "Rendición de Cuentas y Fideicomisos: el Reto de la Opacidad Financiera". Ed. Auditoría Superior de la Federación, Serie Cultura de la Rendición de Cuentas, No. 10. México, Disponible en: [www.asf.gob.mx/uploads/63\\_Serie\\_de\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas/Rc.10.pdf](http://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc.10.pdf)

jurídica de los recursos aportados, que no pierden su carácter público, y estarán bajo la titularidad de los ejecutores del gasto federal.

Así, el artículo 1 del Decreto de Extinción instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), incluidos la Oficina de la Presidencia de la República y los Tribunales Agrarios, para que inicien los procesos de extinción de todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que, conforme al acto jurídico de su constitución, funjan como unidades responsables o mandantes.

Uno de los primeros pasos, en este proceso de disolución, es la instrucción para que los ejecutores de gasto y sus unidades responsables, junto con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos de los que sean responsables. Lo que deberá ocurrir a más tardar el día 15 de abril próximo.

Sin embargo, de forma suplementaria, el artículo 5 del Decreto señala como excepciones al proceso de extinción a aquellos "fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo, y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales", además de "los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones".

En consecuencia, al emitir el Decreto, el Ejecutivo tuvo cuidado de prever el cumplimiento de las obligaciones en curso, con el respaldo jurídico financiero de los fideicomisos, mandatos o análogos. Pues si bien el artículo 1 señala que los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos que

se extinguen serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes, con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables, esta condición no excluye la posibilidad de mantener aquellos instrumentos que respaldan obligaciones jurídico-financieras.

En estos términos, serán las dependencias y entidades de las administración pública federal las que realicen el análisis pertinente para determinar cuáles serán los fideicomisos, mandatos y análogos que deben ser extintos y cuáles, conforme a la salvedad del artículo, 5 podrían ser exceptuados, Aunque finalmente, dichas excepciones deberán ser resueltas, previa solicitud debidamente fundada y justificada por el Titular del ejecutor de gasto, y presentada ante el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (artículo 3), quien resolverá su procedencia.

En estas condiciones, dada la lógica jurídica del Decreto de Extinción, la disponibilidad de recursos del patrimonio de los fideicomisos, mandatos y análogos que será posible emplear por parte del Ejecutivo federal para soportar el efecto de la crisis y financiar, al menos en parte, el plan de recuperación económica, anunciado el pasado día 5 de abril, como parte del informe del gobierno federal, sólo será conocida una vez que se venzan los plazos establecidos por el Decreto para la resoluciones que tome la SHCP, sobre las peticiones de las Dependencias y Entidades, y se consoliden los recursos resultantes concentrados en la tesorería de la federación.

### **Estimación de los recursos disponibles provenientes del proceso de extinción de fideicomisos, mandatos y análogos federales.**

Aproximar el monto de los recursos provenientes de las disponibilidades de los Fideicomisos, Mandatos y Análogos federales, que podrían obtenerse con su extinción, puede resultar un ejercicio impreciso. En virtud de que aplicación de los criterios de excepción del artículo 5, por parte de las Dependencias y Entidades de la APF, en combinación con la atribución señalada en el artículo 3, para la SHCP, sobre su facultad para aprobar tales excepciones, resultará en un monto que estará en función de las determinaciones que la SHCP resuelva a partir de las solicitudes que reciba por parte de los titulares de los ejecutores del gasto.

No obstante, dada las diversas conjeturas formuladas por diferentes entes sobre el monto proveniente de la ejecución del Decreto, el CEFP ha realizado un ejercicio para estimar un rango donde se ubique la cantidad de recursos que provendrían de la extinción de los fideicomisos, mandatos y análogos.

Para llevar a cabo el ejercicio, se consultó la última información oficial disponible, que emite la SHCP sobre Fideicomisos, conforme al artículo 11 de la LFPRH, en el informe trimestral sobre las Finanzas Públicas y la Economía.

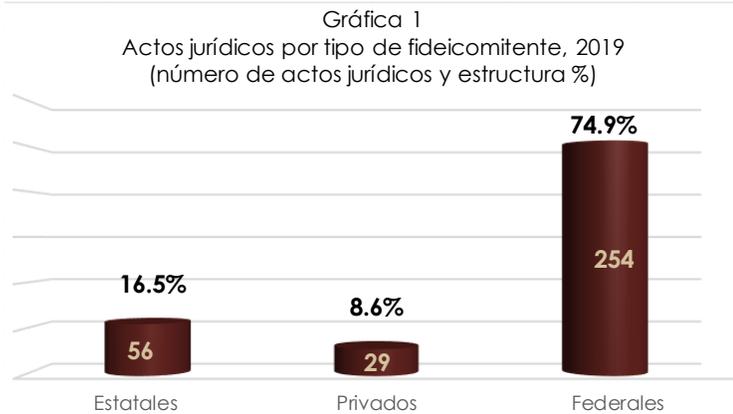
Dicha información está contenida en el Anexo XIV "**Fideicomisos sin Estructura Orgánica**", de los correspondientes a los anexos de Finanzas Públicas de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2019.

**Cuadro 1**  
**Actos Jurídicos por Tipo del Ámbito Federal, 2019**  
(millones de pesos y número de actos jurídicos)

| Fideicomisos Públicos |           | Mandatos Públicos |       | Análogos |          | Total  |           |
|-----------------------|-----------|-------------------|-------|----------|----------|--------|-----------|
| Número                | Monto     | Número            | Monto | Número   | Monto    | Número | Monto     |
| 223                   | 714,217.0 | 25                | 396.0 | 6        | 12,452.4 | 254    | 727,065.3 |

Fuente: Elaborado por CEFP con información de la SHCP

La información describe los fideicomisos conforme diferentes clasificaciones. En primer lugar, conforme a los actos jurídicos que les dan origen y que definen el tipo de fideicomitente, estos se clasifican en: federales, estatales y privados. Al cierre de 2019, el total de fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos ascendió a **339**, los cuales incluyen **56** actos jurídicos **estatales**, todos son fideicomisos públicos; **29** actos jurídicos **privados** (25 fideicomisos públicos, 2 mandatos públicos y 2 análogos) y **254** actos jurídicos **Federales**, que se distribuyen en 223 Fideicomisos públicos, 25 mandatos públicos y 6 análogos.



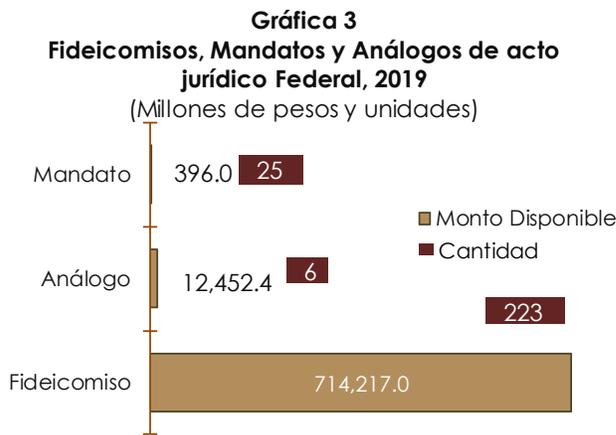
Fuente: Elaborado por CEFP con información de la SHCP.

**El monto total disponible de los 339 fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos vigentes al cierre del pasado 31 de diciembre alcanzó 740 mil 572.7 millones de pesos (mdp), distribuidos por tipo (Gráfica 2).**



**Fuente:** Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

A pesar de que en el Anexo XIV se especifica que de los actos jurídicos privados y municipales solo reportan los recursos presupuestarios federales, es probable que estos actos jurídicos no puedan extinguirse, si el contrato que les da origen respalde una obligación con los gobiernos locales o el sector privado, que se encuentre comprendida entre las excepciones señaladas en el artículo 5 del Decreto.



**Fuente:** Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

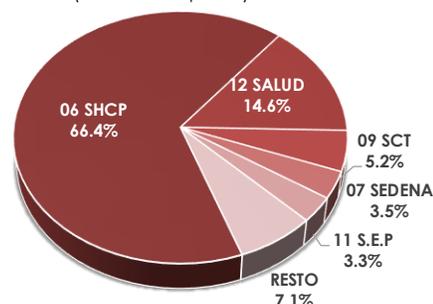
El monto consolidado de ambos actos jurídicos, Estatales y privados alcanza un monto de 13 mil 507.4 mdp. Dado lo señalado en el párrafo anterior, en este ejercicio no se incluirán las disponibilidades de estos actos jurídicos.

En consecuencia, la estimación que aquí se presenta solo incluye los actos jurídicos de tipo Federal, que se definen como el universo potencial de los fideicomisos, mandatos y análogos susceptibles de extinción.

Por principio, la suma total correspondiente de estos actos jurídicos federales asciende a 727 mil 65.3 mdp. De los cuales, 98.2 por ciento corresponde a las disponibilidades de los fideicomisos públicos; 1.7 por ciento a los instrumentos análogos y 0.1 por ciento son disponibilidades de mandatos públicos. El conjunto de estos instrumentos suma 254.

La distribución de los fideicomisos, públicos, mandatos públicos y análogos de tipo Federal (**FMA**) por ramo presupuestario señala que la SHCP es la Dependencia con el mayor número de ellos y el mayor monto respectivo (Gráfica 4).

**Gráfica 4**  
Estructura porcentual por Ramo de Fideicomisos, Mandatos y Análogos Federales, 2019  
(Millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

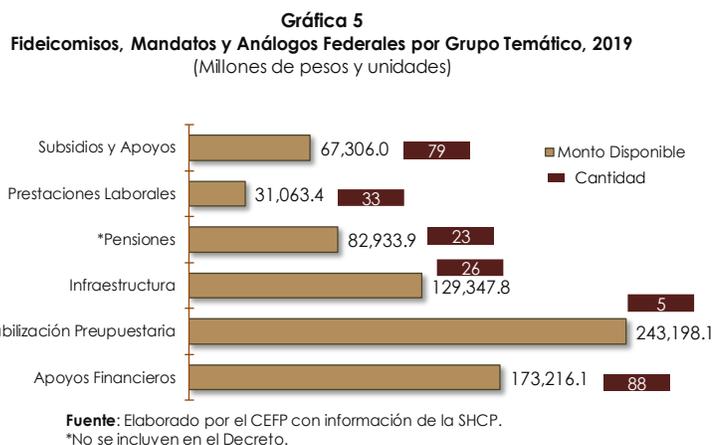
De los 254 FMA, 68 pertenecen a la SHCP y del monto total de todos los FMA, que asciende a 727 mil 65.3 mdp, la SHCP concentra 66.4 por ciento, equivalente a 482 mil 681.6 mdp.

El segundo Ramo que concentra el mayor número de FMA es el Ramo 38 Ciencia y Tecnología. Sin embargo, en términos de montos el Ramo 12 “Salud” ocupa el segundo lugar, pues concentra 14.6 por ciento del total de los recursos disponibles en los FMA Federales (véase Anexo 1).

Ahora bien, otra forma de clasificar los FMA es por área temática, la clasificación de la SHCP los aglutina en seis en grupos temáticos:

- Apoyos Financieros
- Estabilización Presupuestaria
- Infraestructura
- Pensiones
- Prestaciones Laborales, y
- Subsidios y apoyos.

Al emplear esta clasificación, que atiende los criterios de excepción del artículo 5 del Decreto de extinción de los FMA, la suma potencial de recursos disponibles disminuye, toda vez que allí se especifica que “Quedan excluidos del decreto aquellos fideicomisos públicos, mandatos públicos o análogos que sirvan como mecanismos de deuda pública o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones”.



Bajo este argumento se excluyen los montos disponibles correspondientes a los grupos temáticos de “estabilización presupuestaria”, “pensiones” y “prestaciones laborales”. El conjunto de los FMA que forman parte de estos temas suma la cantidad de 357 mil 195.4 mdp.

Por otra parte, es probable que los recursos de los FMA vinculados al tema de “Infraestructura” también comprenda actos jurídicos que respalden contratos de obras y proyectos de inversión que deban cumplirse. En esta temática, se identificaron 26 FMA, principalmente asignados en los Ramos: 09 Comunicaciones y Transportes (8 FMA); 18 Energía (2 FMA); 52 Pemex (2 FMA), y 53 CFE (2 FMA), los cuales sumarían 39 mil 935.3 mdp, que podrían integrarse a las excepciones.

Esta probabilidad aumenta, al considerar que en el “Plan de reactivación de la economía” anunciado, la política de inversión pública en infraestructura jugará un importante papel.

En lo que se refiere a los otros dos temas, “Apoyos Financieros” y “Subsidio y apoyos” es importante acotar que en el Anexo XIV del mismo Informe Trimestral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 de la LFPRH; así como en el 181, último párrafo, y 217, penúltimo párrafo, correspondientes al Reglamento de la misma Ley, se reporta el registro de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, los cuales se apoyan en actos jurídicos para entregar a sus beneficiarios los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidio. Tales son los casos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el Programa Nacional de Becas para la Educación Superior y el Programa Nacional Forestal, entre otros, los cuales emplean fondos, administrados por fideicomisos, que podrían ser susceptibles de excepción.

Por lo que las disponibilidades totales de estos temas “Apoyo financiero” (173 mil 216.1 mdp) y “Subsidios y apoyos” (67 mil 306.0 mdp) podrían ser menores en el momento de hacer efectiva la extinción.

El ejercicio realizado comprendió la aplicación de los criterios de excepción, señalados en el artículo 5 del Decreto de extinción, mediante una revisión de la base del Anexo XIV “**Fideicomisos sin Estructura Orgánica**”, atendiendo al objeto del fideicomiso, su grupo temático, el nombre y la descripción, con lo cual se efectuó una segregación para derivar una aproximación al monto que podría alcanzarse para disponer con la extinción de los FMA.

Adicionalmente, a la aplicación de los criterios de excepción, se consideró lo señalado en el artículo 3 del propio Decreto, que establece que la SHCP queda facultada para atender las solicitudes de excepción, previstas en el artículo 2. Las cuales la misma Dependencia deberá resolver en un máximo

de 10 días hábiles, después de haber recibido la solicitud debidamente fundada por el titular del ejecutor del gasto.

**Cuadro 2**  
**Actos Jurídicos por Grupo Temático del Ámbito Federal, 2019**

(millones de pesos y número de actos jurídicos)

| Grupo temático                | Número de actos jurídicos | Monto Disponible | Monto estimado* |
|-------------------------------|---------------------------|------------------|-----------------|
| <b>Total</b>                  | <b>254</b>                | <b>727,065.3</b> | <b>47,360.0</b> |
| Apoyos financieros            | 88                        | 173,216.1        | 16,444.0        |
| Estabilización presupuestaria | 5                         | 243,198.1        | 0.0             |
| Infraestructura               | 26                        | 129,347.8        | 26,137.8        |
| Pensiones                     | 23                        | 82,933.9         | 0.0             |
| Prestaciones laborales        | 33                        | 31,063.4         | 0.0             |
| Subsidios y apoyo             | 79                        | 67,306.0         | 4,778.1         |

\* Estimaciones realizadas con fundamento en el Artículo 5 del Decreto presidencial por el que se ordena la extinción de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, publicado en el DOF del 2 abril 2020.

Fuente: Elaborado por CEPF con cifras de la SHCP.

Con ambos elementos, a discreción, se efectuaron varios filtros asumiendo con niveles de rigor distinto los FMA que podrían ser objeto de excepción, el resultado fue que la disponibilidad de la extinción podría ubicarse en un rango de entre 47 mil 360.0 mdp y 199 mil 217.1 mdp. La cifra se encuentra en función del criterio que se asuma para efectuar la discriminación.

**Cuadro 3**  
**Actos Jurídicos por Grupo Temático del Ámbito Federal, 2019**

(millones de pesos)

| Grupo temático                            | Monto Disponible | Deducciones      | Monto estimado*  |
|---|------------------|------------------|------------------|
| <b>Total</b>                              | <b>727,065.3</b> | <b>527,848.2</b> | <b>199,217.1</b> |
| Apoyos financieros <sup>2</sup>           | 173,216.1        | 107,327.7        | 65,888.3         |
| Estabilización presupuestaria             | 243,198.1        | 243,198.1        | 0.0              |
| Infraestructura seleccionada <sup>1</sup> | 129,347.8        | 39,924.9         | 89,423.0         |
| Pensiones                                 | 82,933.9         | 82,933.9         | 0.0              |
| Prestaciones laborales                    | 31,063.4         | 31,063.4         | 0.0              |
| Subsidios y apoyo <sup>3</sup>            | 67,306.0         | 23,400.2         | 43,905.8         |

\* Estimaciones realizadas con fundamento en el Artículo 5 del Decreto presidencial por el que se ordena la extinción de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, publicado en el DOF del 2 abril 2020.

<sup>1</sup> Infraestructura correspondiente a Pemex, CFE, 3 fideicomisos del Ramo 06 SHCP que son de carácter prioritario para impulsar la inversión que suman 39 mil 924.9 mdp.

<sup>2</sup> En el tema de Apoyos financieros, se identificó un monto que asciende a 107 mil 327.7 mdp., en los Ramos 06 SHCP, 11 SEP, 12 Salud, Pemex, CFE, que son FMA que se incluyen como excepciones del Artículo 5 del Decreto. Tan solo el Fideicomiso de Protección Social en Salud "Gastos Catastróficos" tiene disponible 105,873.3 mdp.

<sup>3</sup> En el tema de Subsidios y apoyos, se identificó un monto que asciende a 23 mil 400.2 mdp., en los Ramos 06 SHCP, R08 SADER y 11 SEP, que se vinculan con los programas sociales que son transferidos a través de estos instrumentos.

Fuente: Elaborado por CEPF con cifras de la SHCP.

## **Consideraciones Finales**

Dada la lógica jurídica del Decreto de Extinción de los FMA, no es posible determinar cuál es el monto preciso que el gobierno federal podrá extraer de su ejecución, para emplear tales disponibilidades en el Plan de Recuperación Económica.

Un ejercicio de aproximación de la cantidad factible de recuperar tras la extinción, arroja un rango muy amplio de posibilidades que sitúa el límite inferior en 47.4 miles de mdp y el superior en 199.2 miles de mdp.

La cifra puede variar según que la SHCP admita y aprueba las solicitudes de excepción, y las Dependencias y Entidades las realicen, a partir de la selección que determinen sobre los FMA que son susceptibles de extinción.

## Anexos

### Anexo 1 Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos por Ramo, 2019 (Millones de pesos y unidades)

| Ramo  | Monto            | Cantidad     |           |          |
|---|------------------|--------------|-----------|----------|
|   | Disponible       | Fideicomisos | Mandatos  | Análogos |
| <b>Total</b>                                | <b>727,065.3</b> | <b>217</b>   | <b>21</b> | <b>6</b> |
| 02 Presidencia de la República              | 13.1             | 1            | 0         | 0        |
| 04 Gobernación                              | 2,194.8          | 5            | 0         | 0        |
| 05 Relaciones Exteriores                    | 2,453.9          | 4            | 2         | 0        |
| 06 Hacienda y Crédito Público               | 482,681.6        | 59           | 8         | 1        |
| 07 Defensa Nacional                         | 25,335.5         | 2            | 1         | 0        |
| 08 Agricultura y Desarrollo Rural           | 226.9            | 0            | 0         | 0        |
| 09 Comunicaciones y Transportes             | 37,888.7         | 11           | 2         | 0        |
| 10 Economía                                 | 10,009.4         | 9            | 0         | 0        |
| 11 Educación Pública                        | 23,786.8         | 17           | 1         | 3        |
| 12 Salud                                    | 105,901.7        | 3            | 0         | 0        |
| 13 Marina                                   | 2.0              | 0            | 1         | 0        |
| 14 Trabajo y Previsión Social               | 196.0            | 2            | 0         | 0        |
| 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | 5,603.9          | 5            | 0         | 1        |
| 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales      | -1,657.9         | 0            | 0         | 0        |
| 17 Procuraduría General de la República     | 292.0            | 0            | 3         | 0        |
| 18 Energía                                  | 4,705.9          | 10           | 0         | 0        |
| 21 Turismo                                  | 225.5            | 4            | 0         | 0        |
| 36 Seguridad Pública y Protección Ciudadana | 2.3              | 0            | 0         | 0        |
| 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | 18,617.6         | 63           | 0         | 0        |
| 45 Comisión Reguladora de Energía           | 756.4            | 1            | 0         | 0        |
| 46 Comisión Nacional de Hidrocarburos       | 582.7            | 1            | 0         | 0        |
| 47 Entidades No Sectorizadas                | 318.0            | 1            | 0         | 0        |
| 48 Cultura                                  | 1,506.8          | 7            | 2         | 0        |
| 50 Instituto Mexicano del Seguro Social     | 1,785.3          | 6            | 0         | 1        |
| 52 Petróleos Mexicanos                      | 1,819.9          | 3            | 1         | 0        |
| 53 Comisión Federal de Electricidad         | 1,816.7          | 3            | 0         | 0        |

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

**Anexo 2**  
**Disponibilidad de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos Federales, por Ramo y Objeto, 2019**  
(Millones de pesos)

| Grupo Temático / Ramo / Objeto  | Disponibilidad Total | Disponibilidad Estimada* |
|---|----------------------|--------------------------|
| <b>Apoyos financieros</b>   | <b>173,216.1</b>     | <b>16,444.0</b>          |
| <b>02 Presidencia de la República</b>   | <b>13.1</b>          | <b>13.1</b>              |
| Beneficiar a los tipos de miembros del Estado Mayor Presidencial que sufran una incapacidad total y permanente o bien fallezcan como consecuencia de un accidente en el ejercicio de sus funciones.   | 13.1                 | 13.1                     |
| <b>04 Gobernación</b>   | <b>1,777.9</b>       | <b>0.0</b>               |
| Administrar los recursos que forman su patrimonio para realizar los pagos por las contrataciones de servicios u obra pública y la adquisición de bienes que realice la SSP, incluyendo las que requieran sus órganos administrativos desconcentrados, a fin de contar con mejores instrumentos para los policias u otras corporaciones de Seguridad Pública Federal encargadas de combatir el delito en el ámbito federal, como son tecnología de punta en el Ramo de las Telecomunicaciones, equipo terrestre y aéreo, así como el mantenimiento y reparaciones, necesario para el cumplimiento de sus funciones.  | 1,096.1              |                          |
| La administración de los recursos que se destinarán para ejecutar acciones y realizar erogaciones relativas a la promoción y fomento de la actividad preventiva tendiente a reducir los riesgos y disminuir o evitar los efectos destructivos de los fenómenos naturales y la promoción al desarrollo de estudios orientados a la gestión integral del riesgo de acuerdo en lo previsto en las reglas y demás disposiciones aplicables.   | 681.8                |                          |
| <b>05 Relaciones Exteriores</b>   | <b>2,375.5</b>       | <b>447.4</b>             |
| Destinar los recursos que integran su patrimonio para la consecución de los objetivos previstos en la Ley de Cooperación Internacional para el desarrollo que tengan como propósito promover el desarrollo humano sustentable, el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, del estado de derecho, de equidad de género, la promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas.   | 36.4                 |                          |
| Establecer los fondos de contingencia de las representaciones de México en el exterior, los cuales les permitirán tener la solvencia financiera que requieren para llevar a cabo con eficacia y eficiencia las acciones de política exterior, resolviendo con inmediatez situaciones no previstas en sus presupuesto y que son utilizados en el caso de requerir cubrir gastos de carácter extraordinario, respecto de los cuales no les es posible esperar la expedición de una cuenta por liquidar certificada, la adquisición de los divisos y la transferencia bancaria.  | 22.0                 | 22.0                     |
| Otorgar apoyos con el objeto de cubrir los gastos para defender los actos del Estado Mexicano y de los sujetos de apoyo, relativos a los procedimientos instaurados ante tribunales o autoridades legalmente establecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, dichos apoyos cubrirán los gastos de defensa y demás montos que resulten del procedimiento correspondiente, con el propósito de defender al Estado Mexicano y a quien se le individualice el procedimiento respectivo, por actos u omisiones que deriven del ejercicio o desempeño de las funciones inherentes a un empleo, cargo o comisión en el ámbito de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría.   | 293.3                | 293.3                    |
| Otorgar apoyos financieros a programas, proyectos y acciones en los ámbitos de infraestructura, desarrollo de capital humano, equipamiento de instalaciones y albergues, desarrollo de sistemas de registro, control y seguimiento de sistemas de flujos migratorios, así como asistencia, capacitación, estudios e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con los mismos, con el objeto de contribuir al desarrollo económico, social e institucional de las regiones de Mesoamérica y el Caribe, incluyendo el territorio nacional, así como fortalecer sus capacidades nacionales y estrechar relaciones sobre bases mutuamente provechosas.   | 1,891.7              |                          |
| Proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero, fomentando así la inclusión en el país.   | 132.0                | 132.0                    |
| <b>06 Hacienda y Crédito Público</b>  | <b>25,614.0</b>      | <b>5,612.2</b>           |
| A) Sujeto a renovación del programa por México y Venezuela) otorgue financiamientos para intercambio comercial entre México y países participantes, y/o proyectos de desarrollo económico, gastos locales de proyectos a sectores público y privado e importadores mexicanos de bienes y servicios; b) administre créditos otorgados y recuperaciones, y c) transfiera recursos disponibles y que a futuro se reciban al fideicomiso a constituir (véase séptimo transitorio del pef 2017).   | 198.2                | 198.2                    |
| A) otorgar apoyos no recuperables a las entidades y municipios para el diseño, evaluación y ejecución de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, desarrollo regional, social, urbano, rural, sustentable e impulso a la actividad económica y el empleo; B) entregar a Banobras las cantidades que éste no pudiese recuperar con motivo de los financiamientos otorgados a municipios, C) entregar apoyos no recuperables a los municipios para cubrir gastos, comisiones y demás erogaciones de los costos asociados a operaciones de créditos, tales como calificaciones crediticias, y a las entidades y municipios para cubrir los costos de estudios y proyectos que faciliten el proceso de financiamiento orientado a las propias entidades y municipios.  | 584.7                |                          |
| Administración de Carteras crediticias.   | 9.0                  | 9.0                      |
| Administración de los recursos fideicomitidos para que se lleven a cabo los actos necesarios para desarrollar e implementar el canal de distribución de títulos en directo al público, en adelante cetera directo   | 83.6                 |                          |
| Administrar el patrimonio y entregar los recursos correspondientes a la persona que sea contratada de conformidad con las disposiciones aplicables, por la fiduciaria, para proporcionar asistencia legal a los miembros de la Junta de gobierno y servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como a los intervinientes administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones cuando sean presentadas contra estos últimos demandas, denuncias, quejas o quehaceres, ante el Congreso de la Unión, autoridades judiciales, administrativas, de trabajo o cualesquiera otras, con motivo del desempeño de sus funciones al servicio de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de los Lineamientos y sus modificaciones.  | 20.1                 |                          |
| Afectación de bienes en fideicomiso, para garantizar créditos a cargo del fideicomitente.   | 7.7                  | 7.7                      |
| Apoyar financieramente a la quiebra de promotoras valle de morelia, a.c. y otros, para el pago de los acreedores reconocidos dentro de dicho procedimiento concursal.   | 6.6                  | 6.6                      |
| Banobras afecta en fideicomiso en reserva un limitación alguna los edificios relacionados en la declaración primera inciso c) de la escritura constitutiva y los lotes sobre los cuales están construidos con las superficies medidas y linderos.   | 0.0                  | 0.0                      |
| Brindar asesoría financiera y legal a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas físicas con actividad empresarial para la obtención de créditos.   | 11.1                 | 11.1                     |
| Compartir con las instituciones afianzadoras del país, el riesgo de cumplimiento sobre las fianzas administrativas de obra y/o proveeduría, que éstas otorguen a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a las personas físicas con actividad empresarial, que tengan celebrado un contrato de proveeduría de bienes, servicios y/o obra pública, con la administración pública federal.  | 16.8                 | 16.8                     |
| Consultar fondos de garantías a favor de Bancomext y otras instituciones y Sociedades Nacionales de Crédito con el propósito de generar acceso al crédito y financiamiento de las empresas, principalmente micro, pequeñas y medianas empresas (MYPEs).   | 256.7                |                          |
| Consultar un mecanismo a través del cual se restituya el valor de los bienes y numerario asegurados inexistentes a los interesados cuando proceda su devolución o en su caso enterar a la TESOFE el valor de los bienes al momento de ser asegurados cuando la autoridad decretare el embargo o ratifique la declaración de abandono.   | 561.9                | 561.9                    |
| Cubrir los pagos que se derivan de los procesos de desincorporación de entidades y administrar bienes.  | 3,280.8              |                          |
| De conformidad con la cláusula tercera: i) La capacitación de los servidores públicos de los gobiernos federal, estatales, municipales y del distrito federal, en materia de preparación, elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos de inversión; ii) La difusión, por conducto de la unidad, de los técnicos de preparación, elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión, incluyendo la distribución de materiales sobre dichos temas, cuando no exista impedimento legal para hacerlo, y iii) La realización de estudios que le instruya la unidad relacionados con el ejercicio de sus atribuciones y para el mejor desempeño.  | 9.0                  | 9.0                      |
| Efectuar el seguimiento del juicio iniciado por la empresa ingenieros civiles asociados, S.A. (ICA), en contra del Instituto ecuatoriano de electrificación (INECEL) ante la Suprema Corte de Justicia de la República de Ecuador, y entregar, en su caso, el producto de la recuperación que obtenga al Gobierno Federal.  | 0.0                  | 0.0                      |
| Entregar los recursos a la persona que sea contratada por la fiduciaria, para proporcionar asistencia legal a los miembros de la Junta de gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y Servidores Públicos de la CONSNAR, así como a los intervinientes administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones, cuando sean presentadas contra estos últimos demandas, denuncias, quejas o quehaceres, ante el Congreso de la Unión, autoridades judiciales, administrativas, de trabajo o cualesquiera otras, con motivo del desempeño de sus funciones al servicio de la CONSNAR.  | 8.0                  | 8.0                      |
| Establecer un fondo al cual se aporten recursos para ser destinados a programas que promuevan la competitividad de las exportaciones mexicanas a diversos mercados, mediante cobertura de riesgo político, riesgo comprador y garantías de crédito.   | 1,642.6              |                          |
| Establecer un fondo para que con cargo al patrimonio del fideicomiso se pague: i) la contratación que realice Bancomext de los servicios de los prestadores de servicios legales que integren el padrón de abogados, conforme a lo dispuesto en los lineamientos; 2) la contratación que realice Bancomext de uno o varios seguros de responsabilidad con los que se preparen los servicios de asistencia y defensa legal; 3) de conformidad con los términos, límites y condiciones previstas en los lineamientos, los gastos de defensa incurridos tanto por los prestadores de servicios legales que formen parte de cualquier padrón de abogados, como por aquellos que no formen parte de padrón de abogados alguno y que bajo los servicios de cobertura corporativa designen los beneficiarios y autorice Bancomext.   | 25.2                 |                          |
| Fortalecer el esquema financiero de las sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorristas.   | 1,060.5              | 1,060.5                  |
| Guarda y administración de los valores que Banorte reciba de una persona moral.   | 11,626.8             |                          |
| Identificar y promover la cooperación con los Org. competentes para la asig. de apoyos en innovaciones para las empresas exp.: identificar y gestionar la transferencia de la tecnología idónea para operadores y grupos sectoriales; identificación de pye de patente con potencial de comercialización en la UE; elaborar para grupos sectoriales un plan estratégico basado en inteligencia de negocios y transferencia de tecnología; diagnóstico e identificación de grupos sectoriales estratégicos que requieren certificaciones inter: sensibilizar, evaluar y certificar a empresas en sectores estratégicos: asistencia tec. en materia de procesos de certificación; la integración de Proveedores-Pymes locales a las cadenas de producción de empresas europeas establecidas en méx; diagnóstico sobre déficits de información e identificación de la tecnología requerida para el desarrollo e implementación del sistema de inteligencia comercial UE-Méx.   | 2.9                  | 2.9                      |
| La administración de créditos y valores de la extinta comisión monetaria.   | 12.4                 | 12.4                     |
| La inversión y administración de recursos que integran su patrimonio, para destinarlos al financiamiento y/o apoyo de proyectos innovadores, ya sea de manera directa o indirecta a través de fondos privados de inversión.   | 3,704.6              | 3,704.6                  |
| Otorgar los apoyos financieros previstos en el PEF 14 a las entidades federativas, para la implementación del sistema de justicia penal.  | 1,895.8              |                          |
| Otorgar los recursos para brindar asistencia y defensa legal a los miembros de la junta de gobierno de la comisión, que no sean servidores públicos de ésta, así como a los intervinientes gerentes y al personal auxiliar de la intervención, conforme a lo previsto en los lineamientos así como en sus modificaciones, y hasta que, en su caso, el fideicomitente establezca otro mecanismo en términos del artículo 21 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   | 49.0                 |                          |
| Que, previa autorización del comité técnico, el fiduciario efectúe los pagos que correspondan por las contrataciones: ii) de las evaluaciones que realicen las dependencias coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en lo sucesivo el "Coneval", en términos de los artículos 49, fracción v, de la LCF y 110 de la Ley de presupuesto, y ii) del desarrollo de las metodologías y modelos de términos de referencia por parte de la SHCP o el Coneval para que se utilicen en las evaluaciones a que se refiere el numeral anterior.   | 392.3                |                          |
| Son fines del fideicomiso que con cargo a su patrimonio se cubran las erogaciones que instruya la DGRMOPSG generadas con motivo del ejercicio de las funciones de construcción, remodelación y acondicionamiento que sean necesarias para llevar a cabo las obras de protección, conservación, restauración o mantenimiento de palacio nacional conforme a los acuerdos de la comisión interinstitucional y en términos de las disposiciones aplicables.  | 3.3                  | 3.3                      |
| Son fines del fideicomiso que el fiduciario entregue los recursos que el Comité Técnico autorice a municipios y/o organismos, de manera directa o a través de terceros, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, en las disposiciones específicas, en las reglas de operación y en la cláusula octava del contrato de fideicomiso. (Cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso)   | 145.3                |                          |
| <b>07 Defensa Nacional</b>  | <b>25,000.0</b>      | <b>0.0</b>               |
| Administrar los recursos que forman su patrimonio y cubrir las erogaciones por las adquisiciones de bienes tales como equipo militar, terrestre, aéreo y relaciones; así como la contratación de obra pública y de los servicios de mantenimiento necesarios para dichos bienes y obras, destinados a la realización de operaciones de orden interior y seguridad nacional de carácter contingente o urgente, que lleve a cabo la Sedena en términos de las disposiciones aplicables, a fin de contar con los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.  | 25,000.0             |                          |
| <b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>  | <b>33.3</b>          | <b>33.3</b>              |
| Financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación y apoyo a la infraestructura científica   | 33.3                 | 33.3                     |
| <b>10 Economía</b>  | <b>171.5</b>         | <b>171.5</b>             |
| Apoyar a las pequeñas y medianas empresas mexicanas para la realización de proyectos de innovación y transferencia de tecnología.   | 171.5                | 171.5                    |
| <b>11 Educación Pública</b>   | <b>204.0</b>         | <b>160.4</b>             |
| Apoyar la edición, impresión, publicación, distribución y comercialización de los libros que interesen al subsistema DGEI   | 120.5                | 120.5                    |
| Conjuntar experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo, en el marco del programa de educación a distancia, el desarrollo de seis proyectos  | 0.0                  | 0.0                      |
| Financiar proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, asimismo, podrá financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente, en ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad; los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos del fondo formación parte del patrimonio del propio centro; la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos autogenerados del fondo, será conforme a las reglas de operación de dicho fondo. | 39.9                 | 39.9                     |
| Ofrecer a la población en general los beneficios de la enseñanza de la lengua inglesa   | 0.0                  | 0.0                      |
| Son fines de este fideicomiso la creación de un fondo que tenga como objeto financiar o complementar el financiamiento de proyectos científicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos que realice la Universidad Pedagógica Nacional. Así mismo, podrá financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.  | 43.6                 |                          |
| <b>12 Salud</b>   | <b>105,901.7</b>     | <b>0.0</b>               |
| Creación de un fondo de inversión para proporcionar ayuda económica a los pensionados y jubilados del IMSS e ISSSTE para la adquisición de prótesis, ortesis y aparatos ortopédicos, con alguna discapacidad  | 28.4                 |                          |
| Crear un mecanismo ogil y transparente que permita al gobierno federal la aplicación de recursos para apoyar económicamente los tratamientos y medicamentos asociados a los mismos, que se consideren gastos catastróficos que sufran principalmente los beneficiarios del sistema de protección social en salud.   | 105,873.3            |                          |

Continúa

| Grupo Temático / Ramo / Objeto   |
|--|
| <p><b>13 Marina</b></p> <p>Mandato para realización de actos previos a la enajenación de las aeronaves al servicio de la Secretaría de Marina, será la celebración de un acuerdo específico de asistencia técnica con la UNOPS para la realización de todos los actos previos a la enajenación de las aeronaves, consistentes en la preparación, análisis, valuación, e identificación de alternativas de comercialización, a través de mecanismos que proporcionen las mejores condiciones al gobierno de México.</p>   |
| <p><b>15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b></p> <p>Administrar los recursos que se obtengan de la enajenación de terrenos nacionales y de la venta o regularización de la tenencia de la tierra en las colonias agrícolas y ganaderas</p> <p>Otorgar créditos para la adquisición de predios rústicos en el Estado de Chiapas</p>  |
| <p><b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Mandato para Remediación Ambiental", cuyo objeto será que el mandataria: i) Admitir los recursos señalados en la Cláusula Segunda; ii) Efectuar pago contratos de Obra Púb. y Serv. relacionados con las mismas, adq., arrend. y serv. que la mandante formalice para ejecución de trabajos que se requieran para el saneamiento, protecc., remediación y conserv. de inmueb. de jurisdicción fed. o bien, aquellos pertenecientes a entidades parastatales de la AFI en proceso de lq. o que hubieran pertenecido a entidades parastatales extintas o desincorporadas o en aquellos en los que por razones de urgencia o importancia, exija la recuperación inmediata de daños que ocasionen terceros al ambiente y para llevar a cabo cierre de fraderos o cielo abierto contaminados por residuos peligrosos, y iii) Efectuar pago contratos obra púb. y serv. relacionados con las mismas, adq., arrend. y serv. que la mandante formalice para conclusión de los trabajos de remediación.</p> <p>Apoyar proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, cuidando en todo momento que dichos incentivos no se constituyan en un sobresueldo o en una prestación regularizable, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o de innovación aprobados por el comité técnico, podrá apoyarse por parte de el fideicomiso la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación específicos.</p> <p>La celebración de un acuerdo específico de asistencia técnica con la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (UNOPS) para la realización de todos los actos previos a la enajenación de las aeronaves, consistentes en la preparación, análisis, valuación e identificación de alternativas de comercialización, a través de mecanismos que proporcionen las mejores condiciones al Gobierno de México que el fiduciario reciba los recursos correspondientes a los ingresos propios excedentes generados por la asea durante el respectivo ejercicio fiscal, hasta por el límite establecido en dichas disposiciones, para destinarlos en posteriores ejercicios fiscales a cubrir los gastos necesarios para cumplir con las funciones de la asea conforme al presupuesto autorizado, respetando los principios a que hace referencia el artículo 134 de la Constitución.</p> <p>Son fines del fideicomiso que con cargo: i) A la subcuenta del gobierno federal llevar a cabo la entrega, a los Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la comisión, de los recursos que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Semarnat en los instrumentos jurídicos que celebre ésta al amparo del Convenio en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) A las subcuentas de las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del convenio para el adecuado funcionamiento de la Comisión.</p>  |
| <p><b>17 Procuraduría General de la República</b></p> <p>Administrar los recursos del mandato a efecto de que sean aplicados por la procuraduría para pagar las recompensas de conformidad con los Acuerdos a/255/08 y a/004/10 del Procurador General de la República y demás disposiciones aplicables.</p>   |
| <p><b>18 Energía</b></p> <p>Con fundamento en el art. 27 de la Ley del Aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética se crea el fideicomiso de administración y pago denominado "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía" cuyo fin es: la administración de los recursos que integren su patrimonio, hasta que se destinen o eroguen de acuerdo con la asignación y distribución que al efecto se determine o acuerde por el comité técnico, en términos de la Ley, del control y de las reglas de operación del Comité y demás normativa aplicable, en ese sentido, con cargo a los recursos del fideicomiso nacional para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía que encabeza la sener, cuyo objetivo primordial es promover la utilización, el desarrollo y la inversión en las energías renovables y la eficiencia energética.</p> <p>Conforme al artículo 50, fracción iv, de la Ley de Ciencia y Tecnología, el objeto es financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, asimismo, podrá financiar la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regulare dicha contratación posteriormente.</p> <p>i) Financiar las acciones de electrificación en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas; de suministro de lámparas eficientes, y suministro básico a usuarios finales con condiciones de marginación, y ii) Destinar recursos para que los distribuidores y suministradores de servicios básicos den cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, de la Ley Eléctrica, en los términos y condiciones que establezca la Sener.</p> <p>Son fines del fideicomiso recibir, administrar y aplicar los recursos provenientes de las personas que de manera directa o indirecta formen parte del Sector Eléctrico, según se define en la Ley de la Industria Eléctrica, las bases del mercado eléctrico, y demás disposiciones que emitan de éstas, que deriven de las operaciones del mercado eléctrico moviéndose de conformidad con las disposiciones aplicables, para lo cual el fiduciario, de manera enunciativa más no limitativa, deberá: i) Recibir y administrar los recursos que se aporten al fideicomiso; ii) Conservarlos en propiedad para su posterior aplicación conforme a las instrucciones que reciba del fideicomitente o del comité técnico; iii) Aperturar las cuentas bancarias que sean necesarias para dar cumplimiento a los fines del presente fideicomiso.</p>  |
| <p><b>21 Turismo</b></p> <p>Realizar con cargo a su patrimonio los pagos destinados a solventar los gastos relacionados con la adquisición de bienes, contratación de servicios, y en su caso, de obra pública, que, en términos de las disposiciones aplicables lleve a cabo la Setur, necesarios para la adecuada prestación de los servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, emergencia médica, seguridad, protección y auxilio al turista nacional y extranjero, así como para mantener, modernizar e incrementar la infraestructura y equipamiento que permitan hacer eficiente la prestación de los servicios turísticos a cargo de la corporación.</p>  |
| <p><b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b></p> <p>"Financiar proyectos específicos de investigación, al creación y mantenimiento de las instalaciones de investigación, su equipamiento, suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos." Regular la aplicación de los recursos autogenerados por el CIATEJ.</p> <p>De conformidad con el artículo 30, fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en proyectos y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regulare dicha contratación posteriormente.</p> <p>Desarrollo de proyectos específicos de investigación, así como los gastos por la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores y otros propósitos relacionados con los proyectos científicos o tecnológicos aprobados.</p> <p>Destinar recursos a proyectos específicos de investigación, gastos derivados de la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, otorgamiento de incentivos a investigadores y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos y servicios técnicos aprobados.</p> <p>Destinar recursos para la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, otorgamiento de incentivos al personal y otros proyectos científicos o tecnológicos aprobados.</p> <p>El objeto del fondo será financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores, y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos aprobados, en ningún caso, los recursos podrán afectarse para gastos de administración de la entidad, los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio Centro.</p> <p>El objeto del presente fideicomiso es administrar y aplicar de una forma ordenada y transparente los recursos que aporte el fideicomitente, con el fin de destinarlos a financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios al personal académico que participe en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como la contratación de personal que realice el fideicomitente por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos.</p> <p>a) Financiamiento para cubrir los gastos de programas de investigación conforme al objeto del Cide; b) Financiamiento de otras actividades relacionadas directamente con el objeto del Cide; c) Constitución de fondos de previsión social que cubran a la pensión del personal del Cide; d) Adquisición de inmuebles para incrementar el patrimonio del Cide.</p> <p>Financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, para pagar los gastos para la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, otorgamiento de incentivos al personal</p> <p>Financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados, así como la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación.</p> <p>Financiar o complementar la el financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados.</p> <p>Financiar y/o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos aprobados, en ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad, los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio centro.</p> |
| <p><b>45 Comisión Reguladora de Energía</b></p> <p>Son fines del "fideicomiso" de conformidad con lo dispuesto por el Décimo segundo transitorio del "Decreto" y el Artículo 31 de la "LORCAE", que el "fiduciario" reciba los recursos correspondientes a los ingresos propios excedentes generados por la "CRE" durante el respectivo ejercicio fiscal, hasta por el límite establecido en dichas disposiciones, para destinarlos en posteriores ejercicios fiscales a cubrir los gastos necesarios para cumplir con las funciones de la "CRE" conforme a su presupuesto autorizado, respetando los principios a que hace referencia el artículo 134 de la "Constitución".</p>   |
| <p><b>46 Comisión Nacional de Hidrocarburos</b></p> <p>Son fines del fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por el Décimo segundo transitorio del Decreto y el artículo 31 de la LORCAE, que el fiduciario reciba los recursos correspondientes a los ingresos propios excedentes generados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) durante el respectivo ejercicio fiscal, hasta por el límite establecido en dichas disposiciones, para destinarlos en posteriores ejercicios fiscales a cubrir los gastos necesarios para cumplir con las funciones de la CNH conforme a su presupuesto autorizado, respetando los principios a que hace referencia el artículo 134 de la Constitución.</p>  |
| <p><b>48 Cultura</b></p> <p>El desarrollo de proyectos de investigación, protección, conservación, restauración, preservación y difusión en las materias de antropología, arqueología e historia, y -El desarrollo de proyectos de investigación, protección, conservación, restauración, preservación y difusión del patrimonio sumergido, tanto en aguas interiores de los Estados Unidos Mexicanos, como en el mar territorial y la zona económica exclusiva.</p> <p>Administración y mantenimiento de los museos</p> <p>Administración y mantenimiento del museo, biblioteca, hemeroteca y el archivo histórico</p> <p>Atender la demanda de la continuidad artística; promover la concurrencia, privilegiar la calidad de las propuestas como elemento central de valoración y asignación de financiamiento; construir criterios y esquemas de evaluación que son del conocimiento público y de aplicación universal, que permitan proyectar el quehacer y la contribución del arte y la cultura al desarrollo del país; administrar las aportaciones de que los tres niveles de gobierno y la sociedad civil destinan al estímulo de la creación artística, a la difusión de los bienes artísticos y culturales (para) la conservación del patrimonio cultural del país</p> <p>Fomentar el desarrollo de la industria cinematográfica, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros a los productores (Foprocine)</p> <p>Fomento y promoción permanente de la industria cinematográfica nacional que permita brindar un sistema de apoyos financieros, en beneficio de productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales (Fidecine).</p> <p>Manejar con seguridad y transparencia los recursos que sean destinados para las "Exposiciones", así como los ingresos adicionales provenientes de las actividades relacionadas con las "Exposiciones".</p> <p>Que el gobierno federal por conducto del consejo nacional para la cultura y las artes promueva la reordenación integral del sistema de educación artística y profesional que contempla la constitución puesta en marcha y desarrollo del centro nacional de las artes, para dotar de un nivel de excelencia a la educación artística y profesional de nuestro país, principalmente a través de la coexistencia interdisciplinaria de los procesos educativos y productivos de las distintas ramas de arte, la integración de investigadores, intérpretes y creadores con mayor reconocimiento al proceso de formación de los profesionales del arte.</p>   |
| <p><b>50 Instituto Mexicano del Seguro Social</b></p> <p>Administración de los recursos del IMSS</p> <p>Administración y aprovechamiento comercial de los velatorios propiedad del IMSS</p> <p>Administrar las aportaciones de personas físicas, instituciones, empresas y organizaciones filantrópicas privadas nacionales y extranjeras</p> <p>Administrar los recursos del fideicomiso a fin de que se destinen a cancelar los apoyos financieros otorgados para la realización de actividades de investigación científica, tecnológica y de salud; innovación y desarrollo tecnológicos, así como para la formación de recursos humanos especializados, becas, divulgación científica y tecnológica; creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos y la infraestructura relacionada con la investigación científica y actividades definidas por tecnológico en salud</p>   |
| <p><b>52 Petróleos Mexicanos</b></p> <p>Procurar la obtención de créditos provenientes de instituciones privadas para la construcción de casas sobre 518 lotes de terrenos.</p>  |
| <p><b>53 Comisión Federal de Electricidad</b></p> <p>Financiar programas de ahorro de energía eléctrica en el sector residencial</p>   |



**Grupo Temático / Ramo / Objeto**

**Infraestructura**

**04 Hacienda y Crédito Público**

Apoyar el desarrollo de infraestructura en los Estados y el Distrito Federal, mediante la administración de recursos relacionados con los ingresos excedentes previstos en las disposiciones aplicables. Destinar el patrimonio al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16a y 16b de la Ley Aduanera.

Es fin del fideicomiso, que el fiduciario previa autorización del Comité Técnico, entregue en términos de las disposiciones aplicables a los Municipios y a los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal, los recursos que integran su patrimonio, para apoyar su infraestructura y productividad como lo establece el anexo 19 del Pef 2014

Fungir como vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística; que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y recursos presupuestales para tal efecto.

Inventariar y administrar las cantidades que se cobran por concepto de contraprestación por los servicios a que se refiere el artículo 16 de la ley aduanera.

Realizar los actos necesarios para la liquidación de la Méx.- Tex Development Corp. por la improductividad de la empresa

**09 Comunicaciones y Transportes**

Administrar los recursos que integran el fideicomiso para destinarlos al pago de obras de infraestructura carretera en el Estado de Zacatecas.

Apoyar el desarrollo de la infraestructura portuaria, para lo cual, el fiduciario previa instrucción del Comité Técnico: i) Pagará las obras y servicios a cargo de la SCT en términos del párrafo siguiente, y ii) Otorgará apoyos a las administraciones portuarias integrales constituidas como Entidad Paraestatal, para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso, la SCT llevará a cabo los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -LAASSP- y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas -LOPSRM-, así como en sus respectivos reglamentos, en este supuesto, la suscripción de los contratos corresponderá invariablemente al fiduciario en términos del reglamento de la LAASSP y del reglamento de la LOPSRM.

Celebración de un acuerdo específico de asistencia técnica con la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos -UNOPS- para la realización de todos los actos previos a la enajenación de la aeronave, consistentes en la preparación, análisis, valuación, e identificación de alternativas de comercialización, a través de mecanismos que proporcionen las mejores condiciones al Gobierno de México.

Incrementar la cobertura, penetración y de diversidad de servicios de telecomunicaciones entre la población de escasos recursos del medio rural y urbano.

Que con cargo al patrimonio del fideicomiso, se realicen los pagos destinados a solventar los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México y, en su caso, sus obras complementarias en términos de las disposiciones aplicables

Que el fiduciario con cargo al patrimonio fideicomitido y previa instrucción del Comité Técnico: i) Entregue los apoyos para el financiamiento de la construcción, mantenimiento y operación de la señalización, los sistemas de alerta y de obstrucción de tráfico automotor y peatonal, cuando el tránsito se realice al interior de zonas urbanas o centros de población, incluyendo la elaboración de proyectos ejecutivos, y ii) Pague las contrataciones necesarias para la elaboración de estudios y proyectos que permitan identificar los cruzamientos susceptibles para mejorar la eficiencia y seguridad en la operación del servicio público de transporte ferroviario... para dar cumplimiento a los fines, la sct llevará a cabo los procedimientos de contratación regulados por la laassp y por la lopsrm, así como en sus respectivos reglamentos. La suscripción de los contratos corresponderá invariablemente al fiduciario en términos del reglamento de la LAASSP y del reglamento de la LOPSRM.

Ser el instrumento de apoyo a la ejecución y desarrollo del sistema nacional e-México en materia de conectividad, contenido y sistemas, garantizar la transparencia de los recursos públicos y privados asignados y contar con un mecanismo para la administración e inversión de dichos recursos para ser destinados al cumplimiento de sus fines.

**10 Economía**

Pago de inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano, y el pago de: i) Proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de salud, de prevención social, prevención del delito, entre otros, ii) La creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera, y iii) Proyectos de capacitación para el empleo y el emprendimiento.

**11 Educación Pública**

Conjuntar experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo en el marco del programa de educación a distancia el desarrollo de seis proyectos

**15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

Desarrollo de un proyecto turístico

**16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Que el mandataria realice la administración de los recursos que en términos del contrato le entregue el mandante y efectúe el pago de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y servicios que el mandante formalice para la ejecución de los trabajos que se requieran para la construcción del túnel emisor oriente.

**18 Energía**

A) recibir y administrar los derechos de cobro de Cenagas respecto de las tarifas vigentes y autorizadas por la CRE, derivados de los contratos de prestación de servicio de transporte y almacenamiento de gas natural, relacionados con la infraestructura transferida a éste por Pemex, las empresas en que participe directa o indirectamente y, en su caso la CFE, en términos de la normatividad aplicable, y b) Entregar a Pemex o, en su caso, a la cfe las cantidades que les correspondan como contraprestación por la transferencia de la infraestructura, los contratos y derechos de vía detallados en el lineamiento cuarto de los lineamientos.

Financiar proyectos específicos de investigación, la creación de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales y otros directamente vinculados a proyectos científicos y tecnológicos.

**36 Seguridad y Protección Ciudadana**

La celebración de un acuerdo específico de asistencia técnica con la unops para la realización de todos los actos previos a la enajenación de las aeronaves, consistentes en la preparación, análisis, valuación, e identificación de alternativas de comercialización, a través de mecanismos que proporcionen las mejores condiciones al gobierno de México.

**38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

Reunir recursos para el desarrollo de proyectos de alto impacto para la industria y para la modernización de las instalaciones incluyendo su equipamiento

**52 Petróleos Mexicanos**

Pago de obligaciones derivadas del contrato celebrado entre Pemex refinación y la secretaria de marina para la construcción y suministro de remolcadores, chalanes y embarcaciones multipropósito para la flota menor de Pemex refinación.

Servir como vehículo para que el fideicomitente, cubra única y exclusivamente y con cargo al patrimonio del fideicomiso de abandono Ek-Balam, los costos y gastos de las operaciones de abandono de las áreas en las que la fideicomitente haya realizado la extracción de hidrocarburos en el área contractual de Ek-Balam, a través de la celebración del contrato de extracción.

**53 Comisión Federal de Electricidad**

Adquirir bienes inmuebles que correspondan en sitios opcionales para la realización de centrales generadoras de energía, así como los demás derechos accesorios a dichos bienes inmuebles, relativos a caminos de acceso, gasoductos, derechos de vía y líneas de transmisión.

El fideicomiso tiene como propósito fundamental proveer de recursos financieros suficientes y oportunos a proyectos de transmisión y distribución, para llevar a cabo los gastos previos de proyectos de inversión financiada directa e inversión financiada condicionada.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

## Referencias

SHCP, *Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, Cuarto Trimestre de 2019. Anexo XIV Fideicomisos sin estructura*, disponible en:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

Diario Oficial de la Federación, *Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los Fideicomisos públicos, mandatos públicos o análogos sin estructura*, 2 de abril 2020. México. Disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020)

Irma Erendira Sandoval, *“Rendición de Cuentas y Fideicomisos: el Reto de la Opacidad Financiera”*. Ed. Auditoría Superior de la Federación, Serie Cultura de la Rendición de Cuentas, No. 10. México, Disponible en:

[www.asf.gob.mx › uploads › 63 Serie de Rendicion de Cuentas/Rc.10.pdf](http://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc.10.pdf)

SHCP, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Texto Vigente, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19-11-2019. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_191119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf)



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



@CEFP\_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas